

DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA Y REGLAMENTACIÓN TÉCNICA Principales Logros obtenidos durante el 2007

Corresponde al MEIC, a través de la Dirección de Mejora Regulatoria y Reglamentación Técnica, liderar los esfuerzos públicos y privados, para lograr un marco regulatorio eficiente, sin papeleos y requisitos innecesarios, sin traslapes de competencia entre instituciones, que no imponga obstáculos innecesarios al comercio, que le brinde seguridad jurídica al administrado, de manera que le genere a las empresas un clima propicio de inversión y al ciudadano un Estado que le brinde servicios satisfactorios y le garantice la protección de sus intereses.

El año 2007 fue un año muy satisfactorio, obteniéndose importantes logros en todos los campos bajo nuestra tutela, en beneficio del sector productivo nacional y de los consumidores, a continuación se presenta un resumen de dichos resultados.

II. Departamento de Mejora Regulatoria

El proceso de mejora regulatoria busca eliminar solo los trámites innecesarios, manteniendo y reforzando los controles y fiscalización en el campo por parte del Estado con el propósito de asegurar la protección de los objetivos legítimos, proteger el interés público, brindar seguridad jurídica al ciudadano y propiciar un ambiente favorable de negocios, que permita la apertura de nuevas empresas y el crecimiento de las existentes, con el consecuente aumento de la producción, el empleo y el bienestar general de los costarricenses.

No es un secreto que Costa Rica ha perdido competitividad a nivel mundial, cifras como las que destaca el Banco Mundial en su publicación “Doing Business 2008: How to Reform”, con una muestra de 178 países, ubica a Costa Rica en los últimos lugares (posición número 115) en cuanto a hacer negocios. El mismo estudio revela que Costa Rica ha ido perdiendo posiciones a nivel de la región pasando a ocupar el último lugar en cuanto al plazo para iniciar negocios.¹

En el contexto económico mundial, la mejora regulatoria se ha convertido en una necesidad apremiante para el sector privado, en razón de los costos que conlleva la realización de trámites burocráticos e innecesarios.

1. Marco Legal Específico

La mejora regulatoria y la simplificación de trámites se rige por la Ley N° 7472 de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, en sus artículos 3, 4 y del 18 al 20, reforzada por la Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, No. 8220; con base en las tareas encomendadas en las Leyes antes citadas, esta Dirección coordina los esfuerzos de la simplificación de trámites y mejora en las regulaciones de áreas prioritarias.

2. Principales logros de Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites:

¹ Nota: Clasificaciones del 2005 fueron recalculados para reflejar cambios a la [metodología del 2006](#) y la adición de 20 países nuevos.

La labor de la Dirección de Mejora Regulatoria se ha centrado en cuatro áreas estratégicas: la simplificación de trámites y procedimientos, el desarrollo de una cultura de mejora regulatoria y simplificación de trámites, la labor preventiva para evitar el establecimiento de nuevas regulaciones innecesarias y desarrollo de sistemas de información para propiciar reglas claras y transparencia a los ciudadanos sobre los diversos trámites. A continuación se realiza un recuento de los principales resultados en cada una de esas áreas.

2.1 Simplificación de Trámites y Procedimientos:

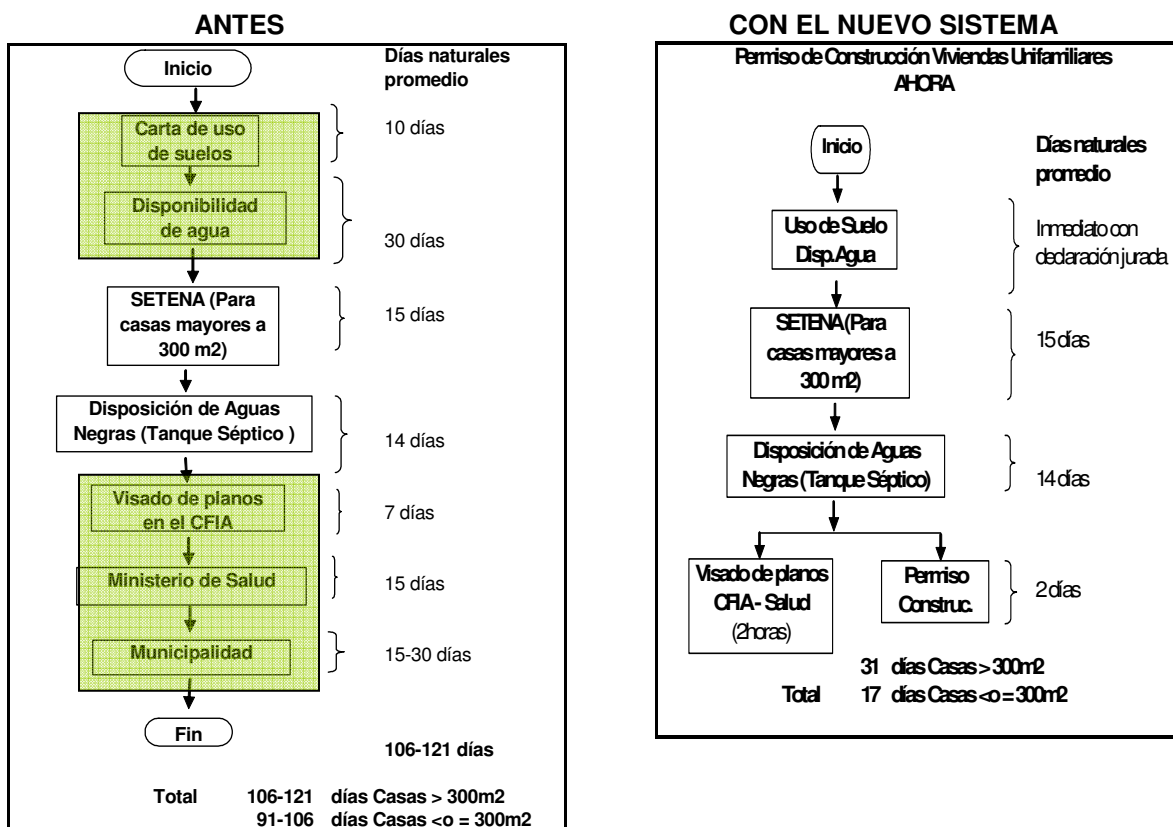
La Administración Arias Sánchez ha dado especial énfasis a este tema, razón por la cual se emitió la Directriz Presidencial No.18-MP-MEIC del 18/05/07 la cual prorroga la moratoria por 1 año más para la emisión de regulaciones que establezcan nuevos trámites y requisitos y obliga a las instituciones a revisar las regulaciones vigentes y a eliminar de ellas todos los requisitos y pasos innecesarios. Además designó un Ministro en esta materia con el propósito de reforzar e impulsar dicha iniciativa.

En este periodo, se simplificaron y mejoraron 18 trámites, lográndose en forma general la reducción de plazos de resolución, eliminación de papeleos y requisitos innecesarios, apego estricto a la ley, ello en beneficio tanto de diferentes sectores productivos y del ciudadano en general:

a- Trámites sector construcción:

- 1- Permisos de construcción digitales: este nuevo sistema permite a los ingenieros y arquitectos realizar en forma digital el visado de los planos de construcción de viviendas por parte de todas las instituciones competentes y a la vez solicitar en línea a la Municipalidad el permiso de construcción, todo en un plazo de dos días, implicando un ahorro de 24 días hábiles en el mejor de los casos y hasta 45 días en otros. De manera que el costarricense que desee construir una casa no tendrá que ir a cada institución por separado a obtener el permiso, sino que recibirá de su ingeniero o arquitecto los planos ya con todos los sellos y visados. Este ahorro en términos monetarios oscila entre ₡196.425 por casa para las viviendas de interés social y ₡406.920 por casa para las viviendas de clase media.
- 2- Declaración Jurada Viviendas: mediante el DE N° 33799 se reforma el decreto Visado de Planos de Construcción, con base en el cual se sustituye el visado de viviendas por parte del Ministerio de Salud por una Declaración Jurada del profesional responsable, en la que indica que cumple con la legislación vigente, reforzando paralelamente la fiscalización en el campo, a través de Áreas Rectoras de Salud. Esto implica un ahorro de 15 días en el trámite más tiempos de traslado visitas a las instituciones y papeleos duplicados.
- 3- Concesiones de Agua: Permite lograr la carta de disponibilidad con permiso de perforación y hacer el trámite de visado paralelo al de concesión de aguas, implicando ahorros de hasta un año, ya que en el trámite anterior se tenía que esperar a concluir el trámite de concesión para poder hacer el visado.
- 4- Alineamiento digital para zonas de influencia de aeropuertos: Se logró mapear todos los aeropuertos y campos de aterrizaje, así como sus zonas de influencia, a efecto de obtener los alineamientos correspondientes para poder construir. Toda esta información se sobrepuso, mediante un sistema digital elaborado por el CFIA, sobre las hojas cartográficas 1:25000, se logró además su oficialización por parte del Instituto Geográfico Nacional. Este sistema le permite al usuario saber en forma previa si su propiedad se ve afectada por alguna restricción de altura producto de encontrarse dentro de alguna aérea afecta por la cercanía de un aeropuerto.
- 5- Procedimiento ambiental y técnico para movimientos de tierra: Mediante DE N° 33959 se fijan lineamientos claros sobre el procedimiento a seguir para la utilización de los escombros que se generen producto de los movimientos de tierra tanto dentro de los proyectos como fuera de estos. Además, se logró la coordinación interinstitucional entre Setena y la Dirección de Geología y Minas a efecto de no duplicación en el trámite.

Todos estos trámites han permitido reducir los plazos de resolución y el número de pasos que deben cumplirse para poder desarrollar un proyecto de construcción, en el Gráfico siguiente se hace una comparación, para los proyectos de viviendas unifamiliares, entre la situación antes y después de la simplificación de trámites; en donde los trámites señalados en verde representan aquellos trámites que han sido eliminados o refundidos.



b- Trámites del sector industria y agroindustria:

- 6- Registro de Cosméticos: en conjunto con el Ministerio de Salud se simplificó y digitalizó el trámite de registro de cosméticos, con este sistema las empresas farmacéuticas podrán realizar el trámite de registro en forma digital, ahorrándole costo en tiempo y dinero. Además, le permite al usuario realizar el seguimiento paso a paso de las diferentes etapas por las que va su trámite, así como las enmiendas que le sean solicitadas por la autoridad de Salud, todo desde el sitio WEB. Por otra parte se está fortaleciendo en proceso de fiscalización en el mercado sobre el cumplimiento de los requisitos sanitarios, a fin de lograr una efectiva protección de la salud de los ciudadanos. En periodo de prueba, estará disponible para todas las empresas a partir del mes de enero.
- 7- Permisos de funcionamiento para las actividades de bajo impacto sanitario y ambiental: Se reformó el Reglamento de Permisos de Funcionamiento del Ministerio de Salud. Con esta reforma, las actividades bajo impacto sanitario y ambiental (Grupo C) podrán obtener el permiso de funcionamiento con la sola presentación de su solicitud y una declaración jurada del cumplimiento de los requisitos sanitarios, lo cual será reforzado con un fuerte mecanismo de verificación en el sitio por parte de las áreas rectoras de salud. Con este nuevo procedimiento el ciudadano logra un significativo ahorro en los tiempos de tramitación. En proceso de firma.

La implementación de este nuevo procedimiento le permite a las Micro y pequeñas empresas poder iniciar su negocio en un menor plazo, pasando de 10 días a la obtención inmediata, implicando ahorros de hasta 39.830 colones, según el siguiente detalle:

Ahorro por simplificación de trámite Permisos de funcionamiento		
Microempresa	Monto diario	Ahorro total b/
Transporte y llamadas	n.a	6.500
Pérdida de ganancias por no producir a/	1.333	13.330
Total	1.333	19.830
Pequeña empresa	Monto diario	Ahorro total b/
Transporte y llamadas	n.a	6.500
Pérdida de ganancias por no producir a/	3.333	33.330
Total	3.333	39.830

a/ Ventas de 200.000 y 500.000 para microempresa y pequeña empresa, respectivamente

Se estimó la utilidad del 20%

b/ Ahorro: 10 días hábiles

- 8- Plantas de Tratamiento: A través de la reforma al Reglamento de Aprobación y Operación del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales, el Ministerio de Salud aprobará los modelos de plantas para urbanizaciones y condominios en tanto que AyA aprobará los planos de los proyectos específicos eliminando la duplicidad existente en este trámite entre ambas instituciones, este se encuentra en proceso de firma.
- 9- Sistema digital de formalización de empresas: Este sistema involucra a cinco instituciones (INS, CCSS, SALUD, la Dirección de Tributación del Ministerio de Hacienda y las Municipalidades, iniciando un plan piloto con la de Curridabat), consiste en que el administrado realice de manera digital todo el proceso correspondiente al otorgamiento de patentes, este procedimiento se realiza paralelamente en todas las instituciones, sin tener que dirigirse por separado a cada una de ellas, y un solo juego de documentos y requisitos, generando importantes ahorros en tiempo y costos en la realización del trámite. En periodo de prueba.
- 10- Reforma al artículo 9 del Reglamento a la Ley de Licores: Mediante esta reforma se establecen nuevos parámetros para las distancias que deben cumplir los establecimientos que fueren a explotar una patente de licor, a efecto de evitar interpretaciones discrecionales que entraben el proceso de aprobación de permisos para la operación de negocios comerciales, creando así condiciones de seguridad jurídica que el país necesita y simplificando sustancialmente los trámites.

c- Trámites todos los sectores en general:

Trámites con la SETENA: Se trabajó en conjunto con Setena y el sector privado en varios proyectos que buscan mejorar el desempeño general de la SETENA, específicamente:

- 11- Reforma decreto D1: Permite la incorporación de las Guías Ambientales al proceso de evaluación ambiental, con lo cual se simplifica el proceso de evaluación previa, dando un incentivo en calificación a los desarrolladores que voluntariamente se acojan a la guía de su sector, pero a la vez tal guía pasa a ser parte de los compromisos ambientales que este suscribe. A la vez se proporcionan reglas claras sobre cuando se deben realizar estudios biológicos rápidos, así como cuál debe ser su contenido, a efecto de garantizar una correcta protección de la flora y fauna. DE 34375-MINAE, LG 84 del 02-05-08.
- 12- Reforma al Reglamento General de la SETENA: Incorpora nuevos instrumentos de ordenamiento territorial adicionales a los planes reguladores, permitiendo lograr una compensación en puntaje a los proyectos que se desarrollen de conformidad a los usos autorizados, ello siempre y cuando tales planes hayan incorporado la variable ambiental y sean aprobados por la SETENA. Lo anterior a fin de fomentar la definición de los planes ambientales estratégicos Asimismo, se establecen las condiciones bajo las cuales la vigencia de la viabilidad ambiental, sigue siendo

válida, aún cuando se incluyen ajustes al diseño del proyecto. DE 34688-MINAE, LG 157 del 14-08-08.

- 13- Reforma de Fijación de Tarifas de servicios brindados por la Setena: este decreto permite dar sostenibilidad financiera a dicha Secretaría. DE 34536-MINAE, LG 108 del 05-06-08.
- 14- Decreto de oficialización de las Guías de Buenas Prácticas Ambientales: Se elaboraron reglas claras sobre el procedimiento de elaboración y oficialización de Guías Ambientales, que constituyen un instrumento técnico que orienta y dirige al desarrollador sobre cómo integrar la variable ambiental desde las fases más tempranas del ciclo de su proyecto, de forma tal que se logre un diseño, construcción y ejecución de la obra o actividad planteada en armonía con el ambiente. DE 34522-MINAE, LG 115 del 16-06-08.
- 15- Guía de Buenas Prácticas Ambientales de la Actividad de la Construcción: se oficializó la primera Guía Ambiental para la actividad de la construcción, ello por ser esta la actividad que mayor volumen de proyectos tramita en la SETENA, cerca del 80% de los casos. En esta guía se basó en la que desarrollo el sector construcción contó con el apoyo del CODI, el CFIA y la Cámara de la Construcción.
- 16- Reforma Reglamento Orgánico: Se realizó una modificación a la organización de la SETENA, incorporando una Dirección de Control y Auditoría Ambiental, a efecto de fortalecer el proceso de fiscalización y control del cumplimiento de los compromisos ambientales de los proyectos. A la vez se da un mejor ordenamiento de los procesos de aprobación de la evaluación ambiental.
- 17- Expediente digital: mediante éste los desarrolladores y consultores ambientales podrán realizar el trámite de viabilidad ambiental en forma digital. Este nuevo sistema permite el envío de la documentación en línea, y su posterior revisión y autorización por parte de SETENA en esa misma vía. A la vez el usuario recibirá, vía correo electrónico, el aviso de cualquier corrección que deba hacer a su expediente, pudiendo por vía sitio WEB hacer las enmiendas correspondientes. Otro aspecto de gran relevancia es que esta aplicación permite un proceso transparente de aprobación de expedientes y de rendición de cuentas, ya que el sistema mantiene una bitácora de quién revisa, con todo ello se logra una racionalización y un mejor aprovechamiento de los recursos públicos, una disminución de papeleo y requisitos innecesarios y de los tiempos de espera del administrado.

Trámites con Municipalidades: también se trabajó en varios proyectos de fortalecimiento de la competitividad y eficiencia municipal, que favorece la iniciación y ampliación de negocios por parte de todos los sectores productivos.

- 18- Declaración de Bienes Inmuebles: Se pone a disposición del ciudadano una herramienta electrónica para la declaración de bienes inmuebles, con un plan piloto con la Municipalidad de Curridabat, a través de la cual desde una computadora en cualquier parte del país y del mundo podrá realizar dicha declaración y adjuntar, en forma digital, los requisitos que se solicitan, el sistema realiza el cálculo de los impuestos a pagar y permite posteriormente pagar el importe resultante. Con este proyecto se espera mejorar la recaudación, el control de las propiedades y allegar recursos a los municipios para fomentar un mayor desarrollo de los cantones.
- 19- Encuentro Municipal para la agilización de los trámites: se realizó un actividad de concientización con las 81 Municipalidades del país, sobre la necesidad de agilizar y estandarizar los diversos trámites municipales que afectan al sector empresarial, en este se presentó la experiencia de la Municipalidad de Curridabat en funcionamiento el sistema de visado digital y permisos de construcción, y a la vez el prototipo de los sistemas de formalización de empresas y declaración de bienes inmuebles, a efecto de ampliar estos proyectos a todas las municipalidades durante el 2008. Dicho encuentro se realizó el 06/12/2007.

Todos estos proyectos de simplificación y digitalización de trámites, propician un ambiente favorable a la iniciación y crecimiento de los negocios, en especial a las micro y pequeñas empresas, que son

las que cuentan con menores recursos para llevar adelante toda esta tramitología, ello como parte de las acciones que lleva adelante el Gobierno de la República en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, específicamente en la correspondencia con el Eje de Política Productiva, acción estratégica, *“Plan para disminuir los costos de hacer negocios para las PYMES, especialmente las rurales (PYMER)”* asimismo, con el Eje de Reforma Institucional, acción estratégica, *“Mejoras en áreas críticas de servicio a la ciudadanía y a la actividad económica del país a cargo de dependencias del Poder Ejecutivo para agilizar, simplificar y elevar la calidad de dichos servicios”*.

3.2 Desarrollo de una cultura de Simplificación de Trámites:

En el proceso de mejora regulatoria y simplificación de trámites es indispensable la participación de todos los sectores de la sociedad: empresas, ciudadanos, medios de comunicación, reguladores, entes fiscalizadores, para generar un proceso multiplicador en la aplicación de los principios de la mejora regulatoria. En esta línea la Dirección de Mejora Regulatoria redobló esfuerzos para desarrollar un ambicioso programa de concientización, sensibilización y capacitación sobre los principios de mejora regulatoria, simplificación de trámites, la aplicación de la Ley 8220, dirigida a varios de esos sectores, se impartieron:

- 22 charlas de capacitación a diversas instituciones y entidades del sector privado en los que se capacitaron 849 funcionarios.
- Se creó el “Programa de Enlaces Institucionales” Decreto Ejecutivo N° 33678-MP-MEIC (LG N° 69 del 10/04/2007), que busca generar un proceso multiplicador de la simplificación de trámites a lo interno de las instituciones públicas, cada jerarca designó un funcionario encargado de la simplificación de trámites y de dar seguimiento a los programas de mejora regulatoria, dentro de cada institución. Se capacitó a los 81 enlaces, sobre las herramientas y tendencias nacionales e internacionales, con expertos europeos con el patrocinio de la OIT.

Las acciones realizadas en pro de fomentar una cultura de mejora regulatoria y simplificación de trámites, cuyo fin último es brindar un mejor servicio a la ciudadanía como al sector empresarial del país, se enmarca en el Eje de Reforma Institucional del Plan Nacional de Desarrollo, acciones estratégicas: *“Implementación efectiva de la Ley de Protección del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, mediante una reingeniería de procesos y mayor soporte tecnológico que simplifique y agilice los procedimientos para el desarrollo del sector productivo de nuestro país.”* y *“Mejoras en áreas críticas de servicio a la ciudadanía y a la actividad económica del país a cargo de dependencias del Poder Ejecutivo para agilizar, simplificar y elevar la calidad de dichos servicios.”*

3.3 Labor preventiva

El proceso de mejora y simplificación de trámites no podría avanzar, sino se logra reducir la generación de nuevas regulaciones que sigan imponiendo trabas, duplicaciones y trámites excesivos. Una de las herramientas que más favoreció el detenimiento de tales regulaciones ineficientes, fue la Directriz de moratoria indicada al inicio de este documento. No obstante, se continuó con el control que se realiza en el Dirección de Leyes y Decretos de la Presidencia de la República, a efecto de velar por el cumplimiento de dicha directriz y del decreto de Costo-Beneficio. En el periodo 2007 se han revisado 66 proyectos de decretos y se le hicieron observaciones de mejora regulatoria a 30 decretos al amparo de la Ley N° 8220.

De igual manera se dio seguimiento a los proyectos de Ley, que generen nuevos trámites y afecten la competitividad. En este mismo periodo, se han revisado 3 proyectos de Ley (Ley de Marinas y Atracaderos Turísticos, Reforma a Ley Protección del Consumidor y Reforma a Ley Orgánica del Ambiente).

Todas estas acciones que logran reducir la generación de nuevas regulaciones que sigan imponiendo trabas, duplicaciones y trámites excesivos con el fin de simplificar los procesos, se circunscriben en el Eje de Reforma Institucional del Plan Nacional de Desarrollo, acción estratégica *“Mejoramiento del soporte técnico y administrativo para agilizar y simplificar los procesos en la gestión pública.”*

3.4 Desarrollo de Sistemas de Información

El MEIC ha puesto un énfasis especial en apoyar los procesos de simplificación de trámites y sistematización de la información, para generar sistemas digitales de información, seguimiento y trámites en línea. En tal sentido, destaca la actualización continúa del Manual del Inversionista, se incluyó los trámites de registro de productos farmacéuticos y cosméticos.

Asimismo, se amplió la información contenida en el Portal Oficial de Trámites de Construcción, al incluir nuevos mapas sobre áreas de influencia aeropuertos, embalses artificiales, mapas de carreteras y se actualizó todos los requisitos de los proyectos que se simplificaron durante el año. Este portal Oficial del sector construcción se oficializó mediante el decreto ejecutivo N° 33619 del 12/03/2007.

Las acciones de sistematización de la información, para generar sistemas digitales de información, seguimiento y trámites en línea buscan la reingeniería de procesos y el soporte tecnológico el cual va a simplificar y agilizar los procedimientos para el desarrollo del sector productivo de nuestro país y la ciudadanía en general, ahorrándole costos y tiempo, es parte también de las actividades desarrolladas dentro del Plan Nacional de Desarrollo en Eje IV Reforma Institucional la acción estratégica *“Mejoramiento del soporte técnico y administrativo para agilizar y simplificar los procesos en la gestión pública.”*